



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2
OTRO SÍ

No. 001 AL CONTRATO DE ALQUILER No.302-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADUAS
CONTRATISTA:	GEOCONSTRUCCIONES LTDA
NIT	NIT 832.005.076-0
REPRESENTANTE	CARLOS ERNESTO BELTRÁN TRIANA
IDENTIFICACIÓN	80.277.533
OBJETO:	ALQUILER DE UN BULLDOZER PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRAIANTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREIMNTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.735.438,75) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, **DIEGO ARIEL JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.005.824 de Guaduas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Guaduas- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión de fecha Veintiocho (28) de diciembre de 2023, según consta en acta de posesión emitida por la Notaria Única de Villeta, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** y, por la otra **CARLOS ERNESTO BELTRÁN TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.277.533, en calidad de Representante legal de la empresa **GEOCONSTRUCCIONES LTDA** con NIT 832.005.076-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE **OTRO SI AL ALQUILER DE UN BULLDOZER PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, conforme las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra **VIGENTE** el **CONTRATO DE ALQUILER No.302-2025**. 2) Que, de conformidad con el acta suscrita por el Supervisor y el contratista requiere **PRORROGAR** por el término de **UN (01) MES**, al contrato en mención en razón a la necesidad de continuar con el contrato relacionado con **LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**, toda vez que conforme a comunicación mediante oficio del supervisor indica que "solicita la suscripción de otro sí modificatorio con el fin de ajustar el alcance técnico del proyecto, e incluir la adición en tiempo debido a la imposibilidad de desarrollar actividades por la fuerte ola invernal ." 3) Que de igual forma según la solicitud se requiere modificar el cuadro de cantidades de obras al ser necesario la inclusión de ítems no previstos, conforme a la solicitud presentada. 4) Que en mérito de lo expuesto acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución en **UN (01) MES**, por lo cual la cláusula quinta quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Forma parte integral del presente Otrosí el acta mediante la cual el Supervisor solicita la prórroga Del **CONTRATO DE OBRA N° 302-2025** presentada por **LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** en su





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 2

calidad de supervisor del contrato y suscrita por el Contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE ALQUILER N° 302-2025** que no fueron modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLÁSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION: El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma del Secop II, y el contratista se obliga a ajustar las garantías. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Elaboró: Angela Marcela González Calderón – jefe De Oficina De Gestión Contractual (E) 
Reviso: Santiago Orozco Rojas- Director de Obras e Infraestructura 
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez S.AS - Asesor Jurídico "FARE" SAS
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – alcalde Municipal 